Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
Buenos Aires 177 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 13 de Octubre de 2006.

Expediente N° 8.619/06

RES. C D. N° 376/06

VISTO:

Estas actuaciones mediante la cual el Sr. Joaquín José Vicente - D.N.I Nº 29.337.049, solicita rendir la asignatura " Derecho de la Informática" como Alumno Extraordinario, sin haber cursado la misma;

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones contenidas en la disposiciones reglamentarias vigentes establecida por la Res. Nº 451/88 de esta Facultad en sus Art. 8º al 12º, establecen con suma claridad las normas a cumplir para ser considerado como " Alumno Extraordinario";

Que en consecuencia no corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

Que este Consejo Directivo hace propio el dictamen de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del 11/10/06)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Denegar la solicitud interpuesta por el Sr. Joaquín José Vicente, en tanto se entiende que " Rendir como alumno Extraordinario" sin el respectivo cursado de la materia, podría eventualmente encuadrarse en la categoría de alumno libre, situación no contemplada en el Reglamento de Alumnos de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2º: Recomendar al Sr. Joaquín José Vicente cumplimentar las disposiciones contempladas en el Reglamento de Alumnos antes mencionado, para ser considerado como Alumno Extraordinario.

ARTICULO 3º: Hágase saber al Sr. Joaquín J. Vicente. Cumplido. ARCHIVESE.-.

DDN

Prof. MARIA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Facultad Cs. Exactas

Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas